

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION 800.018.761-8

1º No. 62-62 Barrio Jořdán Tel: 2770703

CONTRATO DE COMPAVENTA No. 3.2022.031

CIUDAD Y FECHA	IBAGUE, noviembre 1 DE 2022						
CONTRATISTA:	HAWER GIRALDO GORDILLO						
NIT O CC	2.231.721-0						
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA						
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA						
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL - CONVOCATORÍA PÚBLICA						
ОВЈЕТО:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y EQUIPO ELECTRONICO PARA MEJORAR EL SONIDO AMBIENTAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.						
PLAZO: ,	CINCO (05) DIAS						
VALOR:	Cinco millones seiscientos noventa y seis mil pesos mte (\$5.696.000,00) Iva incluido.						
FORMA DE PAGO:	CONTRA ENTREGA POR VALOR DE: Cinco millones seiscientos noventa y seis mil pesos mte (\$5.696.000,00) Iva incluido, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.						
	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.2.8.2	Mantenimiento mobiliario y equipo	Gratuidad Conpes \$4.000.000,oo				
	2.1.2.2.8.3	Mantenimiento mobiliario y equipo	Gratuidad Municipio \$1.696.000,oo				

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra HAWER GIRALDO GORDILLO, identificada con CC y/ o NIT. 2.231.721-0, quien obra en calidad de PROVEEDOR, que para los efectos legales de este documento se llamará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRA-VENTA el cual se regirá por las siguientes cláusulas. Primera. Objeto. Por el presente contrato la contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

item	DETALLE	Unid	Can	v. Unit	v. Total	
1	Cable Utp Cat 6 Ext Aleación Caja 305 Mts	Unid	1	\$ 263.000	\$	263.000
2	Cable Utp Cat 6 Cobre Ext caja 305 Mts	Unid	1	\$ 722.000	\$	722.000
3	Alambre Neopren 2x18 (x metro) Instalado	Unid	200	\$ 3.000	\$	600.000
4	Amarres 20 Cts. x 100	Unid	5	\$ 10.500	\$	52.500
5	Switch TP LINK TL-SG1024D	Unid	2	\$ 597.000	\$	1.194.000
6	Switch TP Link LS1008G (8 Puertos) Gigabit	Unid	1	\$ 138,000	\$	138.000
7	Switch 5 puertos	Unid	1	\$ 49,000	\$	49.000
8	Plug Rj45	Unid	100	\$ 700	\$	70.000
9 .	Soporte video beam Instalado	Unid	1	\$ 125.000	\$	125.000
10	Canaleta Metálica 8x4x240	Unid	2	\$ 65.000	Ś	130.000



NSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

Fax: 2745100 Ibagué - Tolima

	Total				\$ 5.696.000
26	Micrófono Shure SV200-W dinámico cardioide	Unid	2	\$ 193.000	\$ 386.000
25	Micrófono Profesional Inalámbrico Doble Canal Uhf De Alta Frecuencia	Unid	1	\$ 372.000	\$ 372.000
24	Micrófono Inalámbrico Multipropósito Pro Dj Uhf311	Unid	1	\$ 451.000	\$ 451.000
23	Chazo 1/4 plástico con tornillo	Unid	100	\$ 350	\$ 35.000
22	Cinta acero 1/2" x Metro con hebilla	Unid	5	\$ 5.000	\$ 25.000
21	Conector Hembra micrófono con caja paso y face plate Instalado	Unid	1	\$ 101.000	\$ 101.000
20	Cable bifilar enmallado para micrófono (x metro)	Unid	50	\$ 5.900	\$ 295.000
19	Splitter HDMI 2 puertos	Unid	1	\$ 35.700	\$ 35.700
18	Extender Hdmi por Utp	Unid	1	\$ 77,000	\$ 77.000
17	Unión toma Hdmi	Unid	2	\$ 8.400	\$ 16.800
16	Caja Paso 16x16	Unid	2	\$ 20.800	\$ 41.600
15	Cable hdmi 3 Mts	Unid	3	\$ 20.000	\$ 60.000
14	Cable Hdmi 5 Mts	Unid	2	\$ 29.800	\$ 59.600
13	Cable Hdmi 15 Mts	Unid	2	\$ 50,400	\$ 100.800
12	Canaleta 20x12 Adhesiva	Unid	15	\$ 11,400	\$ 171.000
11	Canaleta 40x25	Unid	5	\$ 25.000	\$ 125.000

Segunda, Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, la contratista se obliga a: la entrega de los bienes en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá cinco (5) días, a partir de la firma del respectivo contrato. Tercera. Obligaciones de la entidad. En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). Cuarta. Plazo. El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (05) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. Quinta. Valor y forma de pago. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de: Cinco millones seiscientos noventa y seis mil pesos mte (\$5.696.000,00) lva incluido, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura y/o Documento Soporte acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. Sexta. Imputación presupuestal. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.2.92, 2.1.2.2.2.9.del Rubro: Mantenimiento mobiliario y equipo conpes y Municipio; de la vigencia 2022. Séptima. Multas. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. Octava, Cláusulas Excepcionales. Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. Novena. Caducidad. La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten



NSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

Fax: 2745100 Ibagué - Tolima

las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. Décima. Cesión. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. Décima primera. Interventoría o supervisión. La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la señora Claudia Patricia Parra Osorio funcionaria administrativa de esta Institución. Decima Segunda: - Caducidad. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. Décima Tercera: - Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. Décima Cuarta: - Independencia De El Contratista. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los emolumentos estipulados por la venta. Decima Quinta: -Exclusión De La Relación Laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA. o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Decima Sexta: -Protección De Datos_con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. Decima Séptima: - Domicilio Contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti, Educa. EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: Carrera 6 No.15-70. Décima Octava: - Naturaleza Jurídica Del Contrato Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a: Mantenimiento mobiliario y equipo. La modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Décima Novena: - Documentos El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía, e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas procultura 1.5% y proancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato el 1 de noviembre de 2022.

CONTRATANTE,

IAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ

(CCIPI

Royezⁱo; Gabriel Ávila Castañeda Técnico Operativo Reviso: Ma. Fanny Meléndez Dlaz Asesoría Apoyo Gestión